



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 1 de la ley 12.450 y sus modificatorias, por el siguiente:

*"Artículo 1.- Establécese que el porcentaje total resultante de las leyes que en lo sucesivo determinen los Presupuestos Anuales de las Cámaras de Senadores y Diputados de Buenos Aires, será de hasta el **uno con veinte por ciento (1,2%)** del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial que se fije para el mismo Ejercicio."*

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. RAMIRO GUTIERREZ
Vicepresidente
H Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Manuel Mosca
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se propone como un aporte del Poder Legislativo a la construcción colectiva de una provincia equitativa y dinámica.

La reducción del déficit público es indispensable para garantizar políticas públicas sostenibles en el tiempo. Con una reducción del 0,5 pp del déficit fiscal respecto al proyectado para 2017, el Proyecto de Presupuesto General Ejercicio 2018 avanza en esa dirección.

Con esta reducción del tope presupuestario vigente para ambas Cámaras, la Legislatura se alinea a los esfuerzos por mejorar la eficiencia de las jurisdicciones nacional y provincial, y también de los municipios.

Al acompañarlo con su voto, este cuerpo reforzará sus acciones tendientes al fortalecimiento institucional, la transparencia en la gestión, el diálogo y el consenso entre los poderes del Estado.

Manuel Mosca
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires